

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JOSE GALO VIVAS PIEDRAHITA

DEMANDADO: MARTHA CECILIA FRANCO SUAREZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTATE LEGAL DE NIREL P.H & CIA SAS.

RADICACIÓN: 760014003007202100506-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, evidencia el despacho que se trata de una demanda ejecutiva de mínima cuantía, que presenta igualdad de partes, hechos y pretensiones, la cual fue presentada previamente en esta dependencia judicial, mediante acta de reparto del 07 de julio de 2021 con numero de secuencia 265618, bajo la radicación 76001400300720210049000 que a la fecha se encuentra en inadmitida. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 21 de Julio del 2021

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

767032ef95763254739df45a6b497c5fed5e6d5f83033953cf342abec409f5cf

Documento generado en 19/07/2021 08:01:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**